

frente a la situación de crisis sanitaria derivada del COVID – 19 (BOMe. núm. 5840, de 5 de marzo de 2021) y demás normativa de aplicación.

Decimoprimer.- Derogatoria

Quedan sin efecto la ORDEN nº 1716 de fecha 29 de abril de 2020, relativa a Pruebas Diagnósticas del COVID-19, en todo aquello que se oponga a la presente Orden.

Duodécimo.- Vigencia y efectos.

La presente Orden será de aplicación mientras subsista la declaración de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, hasta que el Gobierno de la Nación declare el fin de la situación de la misma.

Producirá efectos desde el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla

Melilla 23 de abril de 2021,
El Consejero de Economía y Políticas Sociales,
Mohamed Mohamed Mohand